

LA SUBCONTRALORA MUNICIPAL

En cumplimiento de las funciones que les otorga el Artículo 13 del Acuerdo 0764 de junio de 2011, ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015.

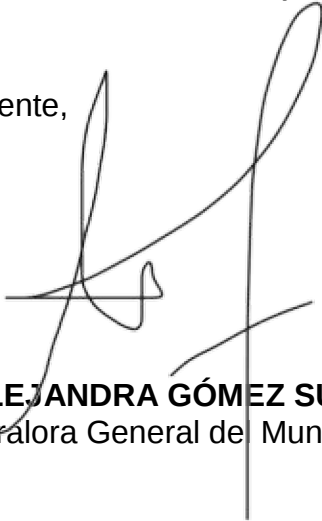
HACE CONSTAR:

Que revisada la planta de personal de la Contraloría General del Municipio de Manizales, no cuenta con personal suficiente para prestar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, haciéndose necesario en este momento contratar una persona idónea, por tanto se debe suscribir un contrato, con el fin que se pueda desarrollar el siguiente objeto: *“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN CONTADOR PÚBLICO, PARA APOYAR Y BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO AL DESPACHO DE LA SEÑORA CONTRALORA, EN TEMAS CONTABLES, PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS.”*

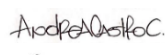
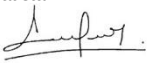
En consideración a lo expuesto, se recomienda realizar el respectivo contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con una persona idónea, habilitada y que cumpla con el perfil requerido para el desarrollo del objeto a contratar.

Dado en Manizales el 17 de julio de 2026.

Atentamente,



LINA ALEJANDRA GÓMEZ SUÁREZ
Subcontralora General de Municipio de Manizales

Proyectó: Luz Andrea Castro Cárdenas – Abogada- Contratista 
Revisó: Alba Lucía Flórez Orrego- Auxiliar Administrativa 



Juntos cuidamos lo público

Dirección: Calle 21 N°23-22- Edificio Atlas, piso 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (57) 606 896 2179

NIT 800.101.441-0 | www.contraloriamanizales.gov.co